

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

N°00097/2014-INIA

La Molina, **21 MAR. 2014**

VISTO:

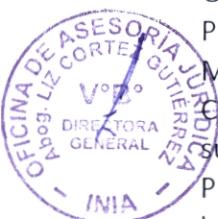
El Oficio N° 051-2014-INIA-DEA/CELM, el Oficio N° 286-2014-INIA/J;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA de fecha 11 de marzo de 2014, el Jefe de INIA, resuelve, entre otros, disponer la apertura del proceso administrativo disciplinario a los Sres. William Daga Avalos, José Jesús Guerrero Flores, Roberto Alvarado Rodríguez y Rafael Torres Vinci, por los hechos imputados mediante el Informe N° 0005-2014-INIA-OGA/DG de fecha 07 de marzo de 2014;

Que, mediante los artículos segundo y tercero de la Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA se constituyó el Comité de Honor Permanente, responsable de conducir el proceso administrativo disciplinario aperturado al trabajador Sr. José Jesús Guerrero Flores designándose como miembros titulares de dicho Comité a: el Director General de Administración, quien lo preside, el Director General de la Oficina de Planificación, quien actúa como secretario, el Encargado del Centro Experimental La Molina, tercer miembro y la Responsable de la Unidad de Personal, quien actúa como Cuarto Miembro, con voz y sin voto, así como también se designó como miembros suplentes a: el Director General de la Oficina de Información Tecnológica, Suplente del Presidente, el Director de la EEA Baños del Inca, Suplente del Secretario, el Director de la EEA Donoso, Suplente del tercer miembro y el Encargado de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, Suplente del Cuarto miembro;

Que, mediante los artículos décimo segundo y décimo tercero de la misma Resolución Jefatural se conformó el Comité de Honor Permanente, responsable de conducir el proceso administrativo disciplinario contra el ex trabajador CAS Sr. William Alcides Daga, designándose como miembros titulares de dicho comité a : el Director General de Administración, quien lo preside, el director General de la Oficina de Planificación, quien actúa como secretario , el encargado del Centro Experimental la Molina, quien actúa como tercer miembro y el responsable de la Unidad de Personal, quien actúa como cuarto miembros con voz y sin voto, así como también se designó como miembros suplentes a: el Director General de la Oficina de Información



Tecnológica, suplente del Presidente, al Director de la EEA Baños del Inca, Suplente del Secretario, al Conductor de la EEA Santa Rita, Suplente del Tercer miembro y el Encargado de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, Suplente del Cuarto miembro;

Que, si bien los Comité de Honor referidos en los considerandos anteriores fueron debidamente constituidos al amparo del artículo 111° del Reglamento Interno de Trabajo de INIA, el encargado del Centro Experimental La Molina mediante oficio N° 051-2014-INIA-DEA/CELM comunicó que los Sr. William Daga Avalos, José Jesús Guerrero Flores no laboran en dicho centro, no siendo jefe directo de los investigados, razón por la cual no podría participar en los Comités de Honor Permanente conformado en los artículos segundo y décimo segundo de la Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA;

De Conformidad con las facultades establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Artículos 2° y 3° de la Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA de fecha 13 de marzo de 2014, en los términos siguientes:

Artículo 2° Conformar el Comité de Honor Permanente que tendrá a su cargo el proceso investigatorio abierto contra el Sr. José Jesús Guerrero Flores y que estará integrado por los siguientes miembros titulares:

Miembros Titulares:

- El Director General de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente.
- La Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como secretaria.
- La Encargada de la Sub Dirección Proyección Tecnológica, quien actuará como tercer miembro
- La Responsable de la Unidad de Personal, cuarto miembro, con voz y sin voto

Artículo 3° Los miembros suplentes del Comité de Honor Permanente, a que se refiere el artículo segundo de la presente Resolución serán los siguientes funcionarios:

Miembros Suplentes:

- El Director General de la Oficina de Información Tecnológica, Suplente del Presidente
- El Director de la EEA Baños del Inca, Suplente de la Secretaria
- El Director General de la Oficina de Planificación, Suplente del tercer miembro
- El Encargado de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, Suplente del cuarto miembro.



Resolución Jefatural N°00097/2014-INIA

Artículo 2º.- Al existir error material numérico del articulado de la Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA, corrijase desde el artículo 6° al 16° de la siguiente forma:

Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA	Modificado a:
Artículo 6°	Artículo 5°
Artículo 7°	Artículo 6°
Artículo 8°	Artículo 7°
Artículo 9°	Artículo 8°
Artículo 10°	Artículo 9°
Artículo 11°	Artículo 10°
Artículo 12°	Artículo 11°
Artículo 13°	Artículo 12°
Artículo 14°	Artículo 13°
Artículo 15°	Artículo 14°
Artículo 16°	Artículo 15°

En consecuencia, la Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA, queda conformada por 15 artículos.

Artículo 3º.- Modificar los Artículos 6° y 7° de la Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA, considerando lo señalado en el Artículo precedente, en los siguientes términos:

Artículo 5° Conformar el Comité de Honor Permanente, que tendrá a su cargo el proceso investigatorio abierto contra el Sr. Rafael Vinci Torres Huaita que estará conformado por los siguientes miembros titulares:

- El Director General de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente.
- La Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretaria.
- La Encargada de la Subdirección de cultivos de la Dirección de Investigación Agraria, quien actuará como tercer miembro
- La Responsable de la Unidad de Personal, cuarto miembro, con voz y sin voto

Artículo 6º Los miembros suplentes del Comité de Honor Permanente, a que se refiere el artículo quinto de la presente resolución serán los siguientes funcionarios:

- El Director General de la Oficina de Información Tecnológica, Suplente del Presidente
- El Director de la EEA Baños del Inca, Suplente de la Secretaria
- El Director General de la Oficina de Planificación, Suplente del tercer miembro
- El Encargado de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, suplente del cuarto miembro

Artículo 4º.- Modificar los artículos 9º y 10º de la Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA, considerando lo señalado en el artículo segundo de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 8º Conformar el Comité de Honor Permanente, que tendrá a su cargo el proceso investigatorio abierto contra el Sr. Roberto Alvarado Rodríguez que estará conformado por los siguientes miembros titulares:

- El Director General de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente.
- La Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como secretaria.
- La Encargada de la Subdirección de cultivos de la Dirección de Investigación Agraria, quien actuará como tercer miembro.

La Responsable de la Unidad de Personal, cuarto miembro, con voz y sin voto

Artículo 9º Los miembros suplentes del Comité de Honor Permanente, a que se refiere el artículo octavo de la presente resolución serán los siguientes funcionarios:

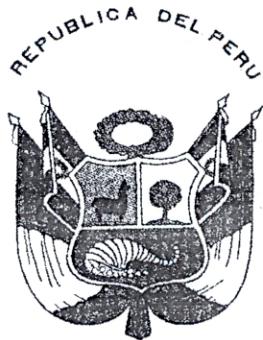
- El Director General de la Oficina de Información Tecnológica, Suplente del Presidente.
- El Director de la EEA Baños del Inca, Suplente de la Secretaria.
- El Director General de la Oficina de Planificación, Suplente del tercer miembro.
- El Encargado de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, suplente del cuarto miembro

Artículo 5º.- Modificar los Artículos 12º y 13º de la Resolución Jefatural N°00088/2014-INIA de fecha 13 de marzo de 2014, considerando lo señalado en el artículo segundo de la presente Resolución, en los siguientes términos:

Artículo 11º Conformar el Comité de Honor Permanente que tendrá a su cargo el proceso investigatorio abierto contra el Sr. William Alcides Daga Avalos y que estará conformado por los siguientes miembros titulares:

- El Director General de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente.
- La Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como secretaria.
- La Encargada de la Subdirección de cultivos de la Dirección de Investigación Agraria, quien actuará como tercer miembro.
- El Responsable de la Unidad de Personal, cuarto miembro, con voz y sin voto

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº00097/2014-INIA

Artículo 12º.- Los miembros suplentes del Comité de Honor Permanente, a que se refiere el artículo décimo primero de la presente Resolución serán los siguientes funcionarios:

- El Director General de la Oficina de Información Tecnológica, Suplente del Presidente.
- El Director de la EEA Baños del Inca, Suplente de la Secretaria.
- El Director General de la Oficina de Planificación, Suplente del tercer miembro
- El Encargado de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, Suplente del cuarto miembro

Artículo 6º.- La Resolución Jefatural N° 00088/2014-INIA se mantiene vigente y sin modificación alguna en todos sus otros extremos.

Regístrate y Comuníquese



A handwritten signature in black ink, appearing to read "APM".

ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria